



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO 221.095	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 20.5.76	

221.095

MODELO DE UTILIDAD

(50) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F16B
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN ELEMENTO PARA LA FIJACION DE PANELES ENTRE SI
--

(71) SOLICITANTE (ES) OBE, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE AIZARNAZABAL (Guipúzcoa)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el -
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un ele-
mento de fijación de paneles entre si, el cual está cons-
tituido por un tornillo que, en cooperación con una excén-
5 trica sirve para fijar o unir paneles entre sí.

Actualmente estos dispositivos se constituyen me-
diante dos piezas, una de nylon o material similar, que
se encuentra en un orificio practicado en uno de los paneles
a unir, y otra pieza metálica, que se rosca a la anterior
10 y sobre cuya cabeza actua la excéntrica.

Tales piezas o dispositivos de unión presentan
grandes inconvenientes, como a continuación se mencionan:

15 El taco de nylon se empotra en el orificio pre-
visto en uno de los paneles, mediante un golpe. Como el ori-
ficio no tiene exactamente la misma profundidad que la que
tiene de altura el taco de nylon, normalmente éste se in-
troduce excesivamente en el citado orificio, que no queda
nunca al ras del orificio. Por otra parte el taco presen-
ta un dentado periférico, resultando imposible su extrac-
20 ción una vez introducido en el orificio en cuestión; lo -
que quiere decir que es imposible conseguir su alineación
con la superficie del panel, si se ha introducido excesi-
vamente.

25 Otro de los inconvenientes es de que el taco de
naylor precisa una rosca interna para la recepción del --
vástago metálico, cuyo extremo también se encuentra rosca-
do.

30 Asimismo el vástago metálico sale un coste de fa-
briación excesivo, puesto que exige varias operaciones:
Obtención de los escalonamientos, obtención del extremo -

1 roscado, etc, etc.

5 Tales inconvenientes quedan totalmente eliminados con el presente dispositivo o elemento para la fijación de paneles entre sí, objeto de la presente invención, el cual dispositivo, ha sido realizado de una forma muy simplificada con relación a lo anteriormente expuesto y en consecuencia resultará de un coste de fabricación sustancialmente inferior.

10 Las características y novedades principales que presenta este elemento para la fijación de paneles se centran en los siguientes puntos:

El vástago metálico y la pieza de plástico están unidos entre sí inamoviblemente, cooperando en la unión una muesca practicada en el tornillo metálico.

15 El extremo de la pieza de plástico está roscado, no dentado como es tradicional. Ello quiere decir que se puede nivelar siempre su extremo hasta que esté al ras perfectamente con relación a la superficie del panel.

20 Por último cabe mencionar otra característica principal, como es el de que la pieza de plástico presenta unas muescas para actuar, cuando se quiere desenroscar su extremo, con una herramienta adecuada.

25 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego único de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista en alzado del tornillo metálico.

30 Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado del tor-

1 nillo o vástago metálico unido inamoviblemente a la pieza de plástico.

5 Figura 3ª.- Muestra una aplicación práctica del elemento constituido por las piezas representadas en las figuras 1 y 2, las cuales se complementan con la excéntrica que se observa en el propio dibujo.

10 A la vista de las figuras, puede observarse el vástago 1 metálico, el cual queda embebido en una pieza de plástico 3, quedando una zonalibre en la parte superior de dicho vástago metálico 1. La unión inamovible entre dicho vástago metálico 1 y la mencionada pieza de plástico 3, se consigue mediante una muesca 2 practicada sobre la parte inferior del propio vástago 1.

15 El extremo inferior de la zona de plástico 3 presenta una zona roscada 5 de mayor diámetro que el resto de la mencionada pieza 3, de modo que dicha zona inferior roscada 5 es la que se introduce, a presión, en el orificio previsto en uno de los paneles a unir, con la particularidad de que, si se ha dado un golpe excesivo y dicho extremo 5 ha penetrado demasiado, como se encuentra roscado puede extraerse fácilmente, haciéndole retroceder a voluntad, para lo cual con un simple destornillador --

20 aplicado en la cabeza del tornillo o vástago metálico 1 se extraera el dispositivo o elemento de unión conjunto.

25 En caso de que en ese momento no se dispusiese de destornillador para la extracción del elemento, dicha maniobra puede realizarse mediante una herramienta adecuada que actuará sobre las muescas 4 previstas en el cuerpo de plástico 3.

30 Con esta realización del elemento para la fija-

1 ción de paneles entre sí, estos quedarán perfectamente
ensamblados como se representa en la figura 3ª, con la
ayuda de la correspondiente pieza excéntrica 6.

5 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona experta en la
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se
desea registrar así como las ventajas que de su realiza-
ción industrial han de derivarse.

10 Por todo ello y para evitar posibles imitacio-
nes se presenta esta solicitud pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar y que se -
concretan en las páginas siguientes.

15 _____

20 _____

25 _____

30 _____

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

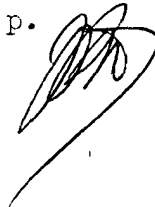
 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1. ELEMENTO PARA LA FIJACION DE PANELES ENTRE
SI, que siendo del tipo de los constituidos por un vástago
metélico unido a una pieza de plástico que le envuelve,
complementandose con una excéntrica acoplada a la cabeza
5 del vástago, esencialmente se caracteriza porque dicho
vástago y pieza de plástico están unidos inamoviblemente,
para lo cual el primero cuenta con una muesca practicada
próxima a su extremo, de modo que en el embebido de dicho
vástago en la aludida pieza de plástico, la muesca retiene
10 a esta de forma inamovible; habiéndose previsto unas mues-
cas en los laterales en la propia pieza de plástico, así
como una zona extrema fileteada que constituye un roscado
exterior de la mencionada pieza, la cual hace las funciones
de taco empotrable en un orificio previsto en uno de los
15 paneles a unir.

2. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"ELEMENTO PARA LA FIJACION DE PANELES ENTRE SI".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 20 de mayo de 1967
BERNARDO UNGRIA
p.p.



25

30

FIG-1

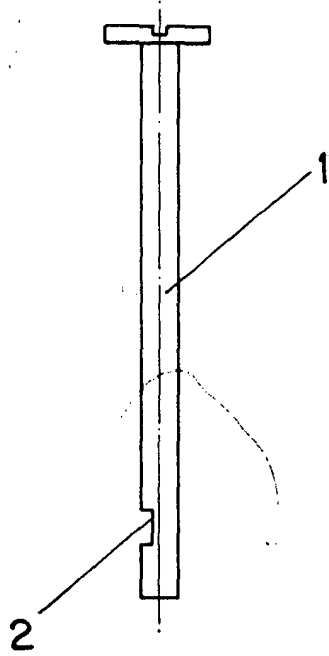


FIG-2

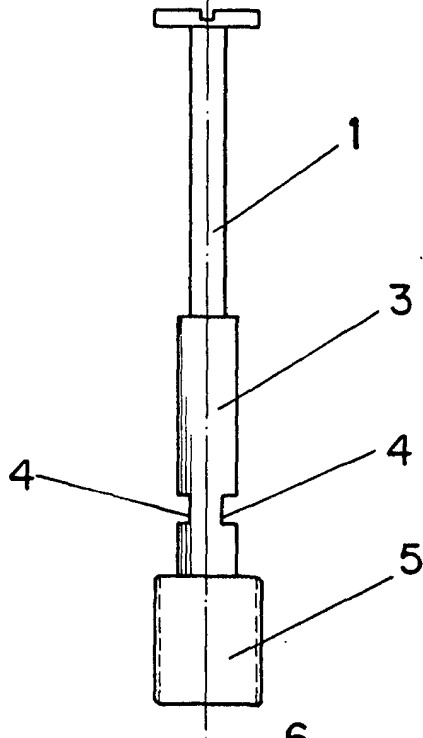
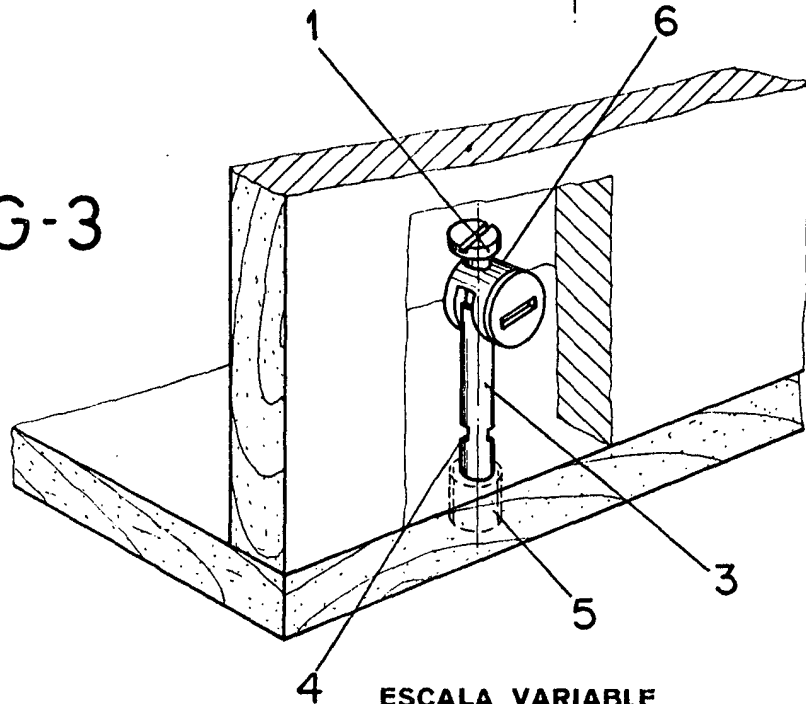


FIG-3



4 **ESCALA VARIABLE**
Madrid, 20 de Mayo de 1976
BERNARDO UNGRIA
P. P.